GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 094-2014-GRA/PR

VISTO

El Oficio N° 087-2014-GRA/SG del Biol. Luis Alberto Valdivia Rodríguez, Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa; a través del cual formaliza su solicitud de descanso vacacional del 01 de febrero al 02 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establecen el derecho del funcionario o servidor público para hacer uso del período vacacional;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 01-2014-GRA/ORH-ARCB se comunica que el Biol. Luis Alberto Valdivia Rodríguez, Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa debe tomar vacaciones en el mes de febrero del presente año;

Que, el Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa fue designado para tal cargo a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2007-GRA/PR de fecha 23 de mayo del 2007.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, la Secretaría General es un Órgano de Apoyo dependiente de la Presidencia Regional, responsable de dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa del Despacho Presidencial;

Que, en tal sentido, con el fin de dar continuidad a las funciones y atribuciones conferidas al Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa es necesario que, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el titular, se encargue dichas atribuciones a otro funcionario.

Que, el CPC. Berly Gonzales Arias fue designado como encargado del Área de Gestión y Prevención de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2011-GRA/PR de fecha 10 de octubre del 2011.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V° B° PRESIDENTE

Que, conformidad con lo prescrito en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus

Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Biol. Luis Alberto Valdivia Rodríguez, Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa, para que haga uso de sus vacaciones a partir del 01 de febrero al 02 de marzo del 2014.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al CPC. Berly Gonzales Arias, las funciones y atribuciones inherentes al cargo de Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa, así como las contenidas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2008-GRA/PR, mientras dure las vacaciones de su titular.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRES (03) días del mes de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE